

**RESOLUCIÓN No. ( 094 )**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2003”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de su facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

- Que el literal s) artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” establece que el Rector de la Universidad de Cundinamarca, tiene la función de reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros de conformidad con las normas estatutarias.
- Que el literal q) del artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” dispone que el Rector como máxima autoridad administrativa de la Universidad, tienen la facultad de reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias hacen parte de los diferentes órganos de la institución y convocar a las correspondientes elecciones.
- Que mediante la Resolución de Rectoría 227 de 2003 se reglamentó el proceso de elecciones de profesores, estudiantes y egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el objetivo de garantizar la participación democrática en condiciones de igualdad para todos los miembros de la comunidad académica de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El artículo cuarto (4) de la Resolución 227 de 2003, quedará así:

**ARTÍCULO 4. SUJETOS.** Tienen derecho a elegir y ser elegidos los profesores de la Universidad, los estudiantes regulares, los egresados de pregrado y postgrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Fusagasugá a los, Mayo 12 de 2006



**ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO**  
Rector